

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «González Cañadas», establecido en la calle Fuencarral, número 105, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Peñalver», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Peñalver», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Peñalver», establecido en la calle Arena, número 26, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, para el bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Quick», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Quick», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Quick», establecido en la calle Zurbano, número 4, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Calicanto», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Calicanto», de Valencia, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Calicanto», establecido en la calle En Sanz, número 5, de Valencia, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido de Grado Superior «Pío XII» sito en la calle Alboraya, número 15, de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de octubre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Ades», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Ades», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Ades», establecido en la calle Ayala, número 38, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona a continuar sus enseñanzas de especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, que creó la Escuela de Podólogos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, determinaba en su disposición final que quedaría integrada dentro de las normas que en el futuro se establecieran en la especialización respectiva de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Finalmente, por Decreto 727/1962, de 29 de marzo, se reconoció y reglamentó la especialidad de Podólogos para los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, y la Orden de 22 de noviembre de 1963 aprobó el Reglamento y Funcionamiento de estas Escuelas.

De conformidad con la petición formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, en aplicación de lo prevenido en la disposición final de la repetida Orden de 23 de diciembre de 1955, ha resuelto autorizar a la Escuela de Podólogos de la Universidad de Barcelona la continuación de sus enseñanzas en la especialidad a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios, ajustándose las mismas a lo preceptuado en el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, y en la Orden de 22 de noviembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se rectifica la de 17 de junio anterior, por la que se adjudicaban definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de junio de 1968 se adjudicaron definitivamente a la Empresa «Toribio Conejo López» las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz en la cantidad de 3.692.265,09 pesetas, importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Díaz Sarasola, una vez

deducida la caja del 15,68 por 100, equivalente a 686.607,17 pesetas

Al consignar que el importe total del proyecto ascendía a 3.810.834,27 pesetas, se sufrió un error mecanográfico, cuando en realidad el importe total del proyecto, después de la baja de subasta, queda en 3.819.834,27 pesetas, incluidos los honorarios facultativos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 referente a la dotación de las cátedras que se citan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desdotada la cátedra de «Citología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.
Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Ecología» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada a todos los efectos desde esta fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se amplian los miembros del Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se constituyó el Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario, del Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña), y se crearon las unidades sometidas al mismo. Para su mejor funcionamiento, el Consejo Escolar Primario solicita ampliación de los miembros, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto ampliar los miembros del Consejo Escolar Primario de la Escuela-Hogar de Gandario en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente: Doña Carmela Arias y Díaz de Rabago de Barrié de la Maza, Condesa de Fenosa.

Vocales: Un Diputado representante de la Diputación Provincial, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergondo y el Jefe de la Sección de Enseñanza de Juventudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se crea la Escuela-Hogar de Barbastro (Huesca).

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) las Escuelas-Hogar, y autorizado el Departamento para la creación en Régimen de Consejo Escolar Primario, han sido habilitado locales para su instalación adecuada que reúnen las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear la Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) con cuatro plazas de Maestro y seis de Maestra y sometida al Consejo Escolar Primario que se indica:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia.

Vicepresidente: El de la Diputación Provincial y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director de la Escuela-Hogar, el Administrador de la Escuela-Hogar y demás personas que se propongan.

2.º El Consejo Escolar Primario queda facultado para proponer los nombramientos de Maestros y Maestras conforme al artículo noveno del Decreto de 9 de julio de 1965 y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se constituyen los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento Interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Sagrada Familia»—Asociación de Padres de Familia—en Elda (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Centro «Sagrada Familia».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Sagrada Familia». El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Petrel. El Presidente del Consejo de la Caja de Ahorros de Novelda. El Presidente de la F. I. C. I. A. El Director de la F. I. C. I. A. El Director del Colegio «Sagrada Familia». Dos Maestros nacionales del Patronato, y el Secretario del Colegio, que actuará de Secretario.

Finca El Mimbrero, de término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Explotación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El designado por el Presidente.

Secretario: El designado por el Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento. El Párroco o Sacerdote en quien delegue. Un padre de familia con hijo escolar. Un Maestro nacional al servicio del Patronato.

«Santa Engracia», en finca «Cantina de Gevora», en el término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Explotación o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Designado por el Presidente.

Secretario: Designado por el Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento. El Cura Párroco o Sacerdote en quien delegue. Un Padre de Familia con hijo escolar. Un Maestro nacional del Patronato.

«Nuestra Señora de Loreto»—Escuadrón de Alerta y Control número 4—, en la Base Aérea del Pani (Rosas), del Ayuntamiento de Figueras (Gerona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Teniente Coronel Jefe del Escuadrón de Alerta y Control número 4.

Vicepresidente: El Comandante Jefe de Servicios del citado Escuadrón.

Tesorero: Capitán Jefe de la Unidad Administrativa.

Asesor Religioso: El Capellán del Escuadrón.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. Un